



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 28 AGO. 2006

06/05/001/2082

**VISTO:** la gestión promovida por el Ministerio de Salud Pública mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de un ecógrafo marca Siemens y sus accesorios.-

**RESULTANDO:** que por Resolución del Director Administrativo de la Administración de los Servicios de Salud del Estado de 3 de febrero de 2006 se adjudicó a la firma Conatel S.A. la adquisición del equipo de referencia, el que será destinado al Servicio de Imagenología del Hospital Maciel en el marco de la Licitación Pública N° 99/005.-

ASUNTO 1657

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

III) que enviados estos obrados a informe del Ministerio de Industria, Energía y Minería, éste dictamina que los equipos a incorporar no son competitivos de la industria nacional.-

**ATENCIÓN:** a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

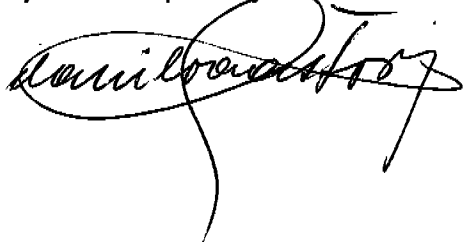
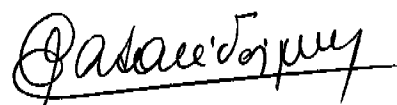
1º) Declárase que el ecógrafo marca Siemens y accesorios descriptos en factura de la firma Conatel S.A. por un valor CIF de U\$S 37.920,00 (treinta y siete mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América) y cuya copia forma parte de la presente Resolución, a importar por el Ministerio de Salud Pública, se encuentran incluidos en el régimen de

LDP/E/D/ingto

inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991.-

2º) La referida importación se encuentra exonerada de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios, Tasa de Servicios Automatizados e Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, según lo previsto en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

3º) Comuníquese y archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Daniel Rodríguez", written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be "Tabaré Vázquez", written in a cursive style.

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

0-07



Factura Proforma: Tecnología Médica

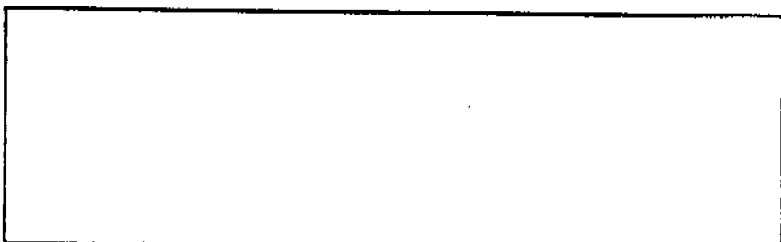
R.U.C. 210002260018

Series (TM) A Número: 00361

Cliencia:	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Dirección:	Av. 18 de Julio 1892
Localidad:	Montevideo

FECHA	VENDEDOR	REFERENCIA	COBRADOR	R.U.C. COMPRADOR	C.FINAL
04/07/06	41		R4		X

Artículo	Descripción	Cant.	Importe	Total
	Ecógrafo marca SIEMENS modelo SONOLINE G50 y accesorios	1	37.920,00	37.920,00
<b>Observaciones:</b> Destinado a Hospital Maciel Licitación Pública No. 99/2005				
<b>Condiciones de Pago:</b> Carta de crédito confirmada e irrevocable a favor de CONATEL S.A.				
			Sub Total USD	37.920,00
			TOTAL CIF USD	37.920,00



Ejido 1690  
 CP: 11 200  
 Montevideo - Uruguay  
 Tel: (+598 2) 902 0314\*  
 Fax: (+598 2) 902 0660  
 conatel@conatel.com.uy  
 www.conatel.com.uy

VIA CLIENTE

